

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho de la Señora Juez, el memorial presentado por la apodera Judicial de COOMEVA EPS. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2021.

La Secretaria

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Treinta (30) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2.0221)

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE SOCIEDAD DE MEDICOS DE BUENAVENTURA
DEMANDADO COOMEVA EPS SA
RADICACIÓN 76001-4003-012 – 2020 – 00026 - 00

La apoderada judicial de la sociedad demandada COOMEVA EPS, mediante escrito allegado por medio virtual, solicita el pago de títulos y que los mismos sean pagados a nombre de COOMEVA EPS.

Para lo cual esta instancia al revisar las actuaciones surtidas en la acción ejecutiva, se advierte que, mediante auto del 15 de julio de 2021, notificado por estados el día 21 de julio de 2021, se ordenó que en el caso de existir títulos judiciales con ocasión a las medidas cautelares decretadas sean entregados al agente especial Felipe Negret Mosquera de conformidad con lo estipulado en el Literal g del artículo 3 de la Resolución 06045 del 27 de mayo de 2022 expedido por la Superintendencia Nacional de Salud, en razón a la toma de bienes, haberes y negocios de la entidad demandada.

Bajo estas consideraciones, el Despacho procedió a realizar la conversión de los títulos judiciales constituidos en el proceso EJECUTIVO, adelantado por SOCIEDAD DE MEDICOS DE BUENAVENTURA sobre dineros existentes de la COOMEVA EPS, al agente especial Felipe Negret Mosquera, siendo expedidos los títulos:

Autorización de Órdenes de Pago con Formato DJ04

Títulos a Autorizar

Número del Título	Número de Proceso	Identificación del Beneficiario	Nombre del Beneficiario	Valor	Estado	Número de Oficio
<input type="checkbox"/> 469030002585330	76001310301220200002600	CEDULA 10547944	FELIPE NEGRET MOSQUERA	\$ 733.165,00	AUTORIZADA POR CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO	2021000081
<input type="checkbox"/> 469030002597474	76001310301220200002600	CEDULA 10547944	FELIPE NEGRET MOSQUERA	\$ 689.242,40	AUTORIZADA POR CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO	2021000082
<input type="checkbox"/> 469030002602350	76001310301220200002600	CEDULA 10547944	FELIPE NEGRET MOSQUERA	\$ 870.803,80	AUTORIZADA POR CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO	2021000083
<input type="checkbox"/> 469030002605615	76001310301220200002600	CEDULA 10547944	FELIPE NEGRET MOSQUERA	\$ 866.093,80	AUTORIZADA POR CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO	2021000084
<input type="checkbox"/> 469030002614384	76001310301220200002600	CEDULA 10547944	FELIPE NEGRET MOSQUERA	\$ 653.715,20	AUTORIZADA POR CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO	2021000085
<input type="checkbox"/> 469030002620423	76001310301220200002600	CEDULA 10547944	FELIPE NEGRET MOSQUERA	\$ 1.901.158,80	AUTORIZADA POR CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO	2021000086
<input type="checkbox"/> 469030002626219	76001310301220200002600	CEDULA 10547944	FELIPE NEGRET MOSQUERA	\$ 1.521.043,40	AUTORIZADA POR CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO	2021000087
<input type="checkbox"/> 469030002631127	76001310301220200002600	CEDULA 10547944	FELIPE NEGRET MOSQUERA	\$ 1.304.658,20	AUTORIZADA POR CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO	2021000088
<input type="checkbox"/> 469030002633150	76001310301220200002600	CEDULA 10547944	FELIPE NEGRET MOSQUERA	\$ 102.973,20	AUTORIZADA POR CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO	2021000089
<input type="checkbox"/> 469030002655344	76001310301220200002600	CEDULA 10547944	FELIPE NEGRET MOSQUERA	\$ 1.668.808,00	AUTORIZADA POR CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO	2021000090

Autorización de Órdenes de Pago con Formato DJ04

Títulos a Autorizar

Número del Título	Número de Proceso	Identificación del Beneficiario	Nombre del Beneficiario	Valor	Estado	Número de Oficio
<input type="checkbox"/> 469030002658392	76001310301220200002600	CEDULA 10547944	FELIPE NEGRET MOSQUERA	\$ 4.612.501,00	AUTORIZADA POR CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO	2021000091

Información que fue remitida al correo electrónico de la entidad accionada, tal como consta en el siguiente correo:



Buenas tardes,

Me permito informar que fueron ordenados los títulos solicitados en su escrito y que se encuentran pendientes de ser retirados por la persona autorizada en el Banco Agrario.



Como quiera que la apoderada de COOMEVA EPS, solicita

Para lo cual el Juzgado Doce Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

ABSTENERSE de autorizar la entrega de los títulos judiciales solicitados por la apoderada judicial de COOMEVA EPS, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

